

midad con lo establecido en el artículo 25.10 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 2.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de competencias en materia de personal, dispongo el cese de don Jesús Villacampa Guío como Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

3280 *DECRETO 373/2002, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Puente Arcos como Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.*

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.10 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en el artículo 18.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 2.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de competencias en materia de personal, dispongo el nombramiento de doña Marta Puente Arcos, como Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

3281 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 2.002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Agentes para la Protección de la Naturaleza).*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en cualquiera de las convocatorias de concurso o de libre designación que se efectúen, cuando los puestos de trabajo convocados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

5. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

6. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

7. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

8. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

9. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra.

—Puesto de origen de nivel superior al que se concurra: 0'25 ptos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0'20 ptos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 ptos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concurra, (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado de nivel superior al que se concurra: 0'20 ptos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concurra, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concurra: 5'00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concurra: 4'00 ptos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concurra: 3'00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concurra: 2'00 ptos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concurra: 1'00 ptos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concurra: 0'50 ptos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concurra: 0'20 ptos.

—En puesto de igual nivel al que se concurra: 0'15 ptos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concurra: 0'10 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concurra: 0'15 ptos.

—En puesto de igual nivel al que se concurra: 0'10 ptos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concurra: 0'05 ptos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de

salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO I						
Nº R.P.I.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIZACIÓN	NIVEL C. F.	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
2264	Agente para la Protección de la Naturaleza	LABUERDA HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2321	Agente para la Protección de la Naturaleza	ANSO HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2347	Agente para la Protección de la Naturaleza	BIESCAS HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2434	Agente para la Protección de la Naturaleza	LOPORZANO HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2822	Agente para la Protección de la Naturaleza	MANZANERA TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2825	Agente para la Protección de la Naturaleza	ROYUELA TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2873	Agente para la Protección de la Naturaleza	ORIHUELA DEL TREMEDAL (T)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
3329	Agente para la Protección de la Naturaleza	PASTRIZ Z-ARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
3341	Agente para la Protección de la Naturaleza	AL-AGON Z-ARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2292	Agente para la Protección de la Naturaleza	ANSO HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2293	Agente para la Protección de la Naturaleza	BENABARRE HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2297	Agente para la Protección de la Naturaleza	CAJIGAR HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2323	Agente para la Protección de la Naturaleza	FISCAL HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2324	Agente para la Protección de la Naturaleza	ARAGÜES DEL PUERTO (H)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2326	Agente para la Protección de la Naturaleza	AREN HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2336	Agente para la Protección de la Naturaleza	BENABARRE HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2349	Agente para la Protección de la Naturaleza	BIESCAS HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2352	Agente para la Protección de la Naturaleza	BONANSA HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2374	Agente para la Protección de la Naturaleza	HECHO HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo
2387	Agente para la Protección de la Naturaleza	L-ASPAULES HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo

ANEXO I							
N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.E.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
2389	Agente para la Protección de la Naturaleza	LASPUÑA HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2397	Agente para la Protección de la Naturaleza	PLAN HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2398	Agente para la Protección de la Naturaleza	PLAN HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2399	Agente para la Protección de la Naturaleza	BENASQUE HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2400	Agente para la Protección de la Naturaleza	PUENTE DE MONTAÑANA(H)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2411	Agente para la Protección de la Naturaleza	S-ALLENT DE GALLEGO (H)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2424	Agente para la Protección de la Naturaleza	TIERRA-ANTONA HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2445	Agente para la Protección de la Naturaleza	MONZON HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2697	Agente para la Protección de la Naturaleza	ALBARRACIN TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2707	Agente para la Protección de la Naturaleza	TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2823	Agente para la Protección de la Naturaleza	M-AS DE LAS MATAS (T)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2831	Agente para la Protección de la Naturaleza	C-ALAMOCHA TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2843	Agente para la Protección de la Naturaleza	TRAMACAS-TILLA (H)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2844	Agente para la Protección de la Naturaleza	UTRILLAS TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2847	Agente para la Protección de la Naturaleza	ORHUELA DEL TREMEDAL (I)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2862	Agente para la Protección de la Naturaleza	MOSQUERUELA TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
2879	Agente para la Protección de la Naturaleza	ALBARRACIN TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3279	Agente para la Protección de la Naturaleza	SOS DEL REY CATOLICO (Z)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3302	Agente para la Protección de la Naturaleza	SIGÜES ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto

ANEXO I							
N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.E.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
3315	Agente para la Protección de la Naturaleza	HERRERA DE L NAVARROS (Z)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3319	Agente para la Protección de la Naturaleza	VERA DE MON-CAYO (Z)	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3321	Agente para la Protección de la Naturaleza	ZUERA ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3323	Agente para la Protección de la Naturaleza	CALATAYUD ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3327	Agente para la Protección de la Naturaleza	BELCHITE ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3340	Agente para la Protección de la Naturaleza	ACERED ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3352	Agente para la Protección de la Naturaleza	CASPE ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3364	Agente para la Protección de la Naturaleza	BIEL ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
13170	Agente para la Protección de la Naturaleza	VILLARLUENGO TERUEL	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
13173	Agente para la Protección de la Naturaleza	BENASQUE HUESCA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3268	Agente para la Protección de la Naturaleza	CASPE ZARAGOZA	16 Tipo B	Grupo C 2023-41	Funciones Técnicas del Cuerpo	Funciones Técnicas del Cuerpo	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto



ANEXO II

Resolución de 26 de noviembre de 2.002, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Agentes para la Protección de la Naturaleza).

1. DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL		
ACTIVO ☐	SERVICIO EN CC.AA. ☐	E.V. ☐ OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
☐ Definitivo	☐ Otras formas de provisión	
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)		
LOCALIDAD		
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:		
Nombre del otro funcionario:		
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA		
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:		
Discapacidad: _____		Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

d) Antigüedad

Grupo



ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de